JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria, Energía,
Ciencia y Mundo Territorio

Dirección General de Gestión Sostenible
y Política Forestal

Edif. III Milenio, Modulo 2, 1ª planta
Avda. Valhondo, s/n. 06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 487863
www.extremambiente.juntaex.es

Viveros forestales
JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCCIONES SOLICITUD VISITAS VIVEROS JUNTA DE EXTREMADURA CAMPAÑA 2026-2027

Los Viveros Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura, dentro de sus funciones, contemplan la realización de visitas[1] a sus instalaciones, con objeto de **actividades ambientales** de sensibilización, concienciación, educación y/o formación forestal/ambiental.

SOLICITUD:

- ***Documentación:*** no existe modelo oficial de solicitud, pero la misma deberá estar compuesta al menos de la información que se describe a continuación.

  - Datos del solicitante/promotor (nombre o razón social, dirección, etc., siendo imprescindible email y teléfono de contacto).
  - Definición de las características del grupo que realizará la visita (edad media, nº de participantes y acompañantes[2], etc.).
  - Definición del objeto de la visita (temas que se quieran tratar, lugar de vivero o materiales que se quieran ver, etc.).
  - Nombre del vivero de interés (ubicación de los mismos en Anexo I).
  - Propuesta de fecha/s de realización de la visita[3].

- ***Plazo de presentación*:** la solicitud debe realizarse preferentemente antes del mes de octubre, aunque puede ser posterior, pero siempre con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para la visita. Las fechas más adecuadas para las visitas son los meses de febrero a mayo y de octubre a noviembre.

- ***Lugar de presentación:*** toda la documentación una vez cumplimentada debe ser remitida mediante registro a la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio
Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Viveros
Edif. III Milenio, Modulo 2, 4ª planta
Avda. Valhondo, s/n. 06800 MÉRIDA

---

1 En ningún caso las visitas implicarán el uso de herramientas, maquinaría y/o actividades prácticas que puedan implicar cualquier riesgo conforme a la legislación Seguridad y Salud.

2 El grupo de visitantes será con un máximo de 25 personas. En caso de grupos mayores deberá establecerse turnos para no sobrepasar este.

3 Preferentemente se propondrán varias fechas, para poder conforme al programa de trabajos del vivero cuadrar la mejor posible sin que interfiera en los trabajos del mismo. Será la administración quién determine la fecha definitiva.

Para poder facilitar la tramitación de la documentación, **una vez registrada** y si es de interés por parte del solicitante, para acortar plazos podrá adelantarla al correo electrónico (viveros.forestal@juntaex.es), adjuntando toda la documentación generada y el justificante de haberlo presentado en registro.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La atención de las solicitudes se hará por orden de entrada y fecha de presentación. Se contactará con el solicitante para su subsanación o complementación de documentación en los siguientes casos:

- En caso de que la solicitud tuviera defectos y/o no cumpliera los requisitos.
- Cuando no haya sido posible cerrar la visita en algunas de las fechas propuestas.

Se dará un plazo de 20 días para que el solicitante aporte los documentos requeridos. No siendo necesario que se remitan mediante registro, siendo suficiente que se envíen al correo viveros.forestal@juntaex.es

Una vez pasado el dicho plazo y no habiendo tenido contestación por parte del interesado se dará por desistida la solicitud, notificándose mediante correo electrónico. A todos los efectos se considerará un plazo de resolución máximo de 6 meses.

AUTORIZACIÓN:

Una vez recibida la solicitud y la documentación, se procederá a su valoración, tras lo que se remitirá por correo electrónico la pertinente autorización o denegación en su caso.

El documento de autorización recoge la siguiente información: los datos de la entidad a la que se le concede la visita, datos del solicitante/promotor, datos de contacto (vivero/os, nombre del capataz o responsable y teléfono/s), fecha y hora de la visita, objetivo y contenido de la misma, responsabilidades del promotor y las normas de obligado cumplimiento en el desarrollo de la visita.

NORMAS A SEGUIR EN EL DESARROLLO DE LA VISITA

El grupo de visitantes será recibido por el Capataz o responsable del vivero u otra persona designada por el SOGF, interlocutor y contacto durante la visita al vivero, debiendo cumplir las siguientes pautas:

- Será responsabilidad del promotor de la visita el dotar de medidas de protección e higiene que fueran precisas en ese momento según normativa vigente.
- Los vehículos deberán ser aparcados en el lugar o punto establecido para ello, indicado por el Capataz o responsable del vivero.
- La visita se desarrollará preferentemente en los espacios abiertos de los Viveros, salvo invernadero y umbráculos, en los que el aforo se limitará a la capacidad de los mismos.
- El itinerario de la visita evitará la proximidad a los puntos dónde se esté desarrollando el trabajo del personal de los viveros, estableciéndose una distancia de 2 metros en todos los sentidos entre ellas y/o vías de circulación. En ningún caso las visitas podrán acceder o tener contacto con vehículos, maquinaria o medios mecánicos del vivero.
- **En ningún caso los visitantes podrán hacer uso de herramientas y/o maquinarías de los viveros, del mismo modo, no podrán realizar actividades prácticas que puedan implicar cualquier riesgo conforme a la legislación de Seguridad y Salud.**

Por último, deberán tener en cuenta que cualquier tratamiento de datos o imágenes que proceda en relación con la visita a un vivero forestal público se hará conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y solo se utilizarán aquellos en el ámbito de las funciones de interés general que el órgano forestal autonómico desarrolla con respecto a los viveros públicos.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y REMISIÓN DE SOLICITUDES
Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio
Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Viveros
Edif. III Milenio, Modulo 2, 4ª planta
Avda. Valhondo, s/n. 06800 MÉRIDA
Tfno.: 924177071 / 924002206 Correo electrónico: viveros.forestal@juntaex.es

Viveros forestales
JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I

PLANO LOCALIZACIÓN VIVEROS

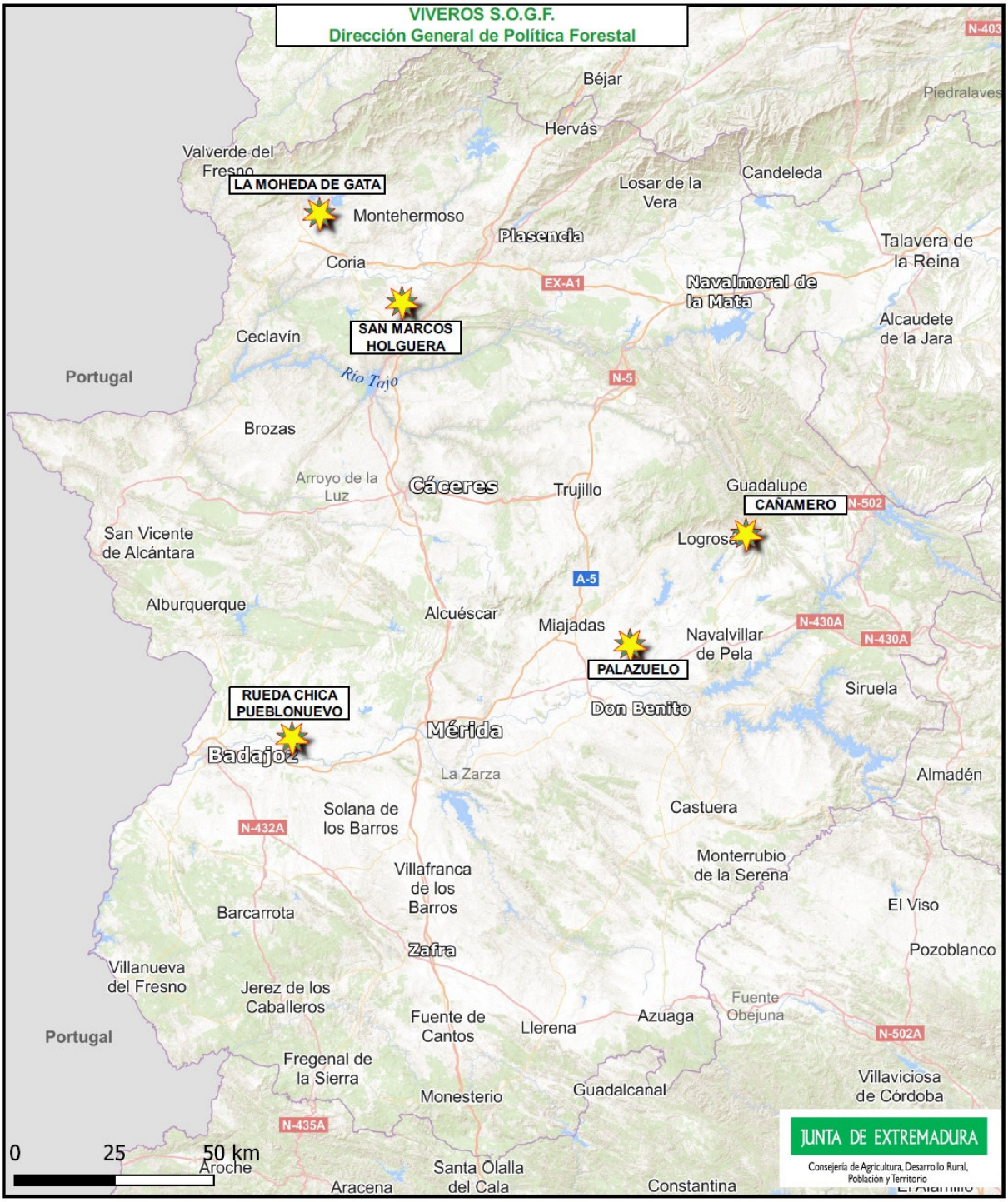

VRCH – VIVERO DE RUEDA CHICA. PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA (BA)
VH –VIVERO SAN MARCOS. HOLGUERA (CC)
VLMG- VIVERO MOHEDAS DE GATA. LA MOHEDA DE GATA (CC)
VCAÑA- VIVERO DE CAÑAMERO. CAÑAMERO (CC)
VP-VIVERO DE PALAZUELO. VILLAR DE RENA (BA)